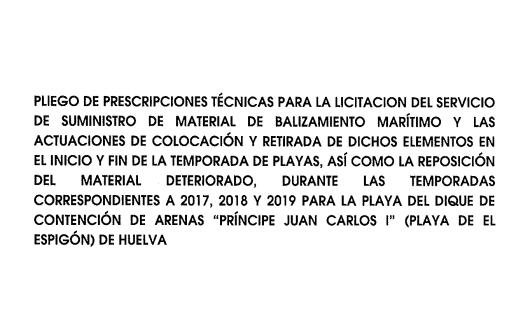
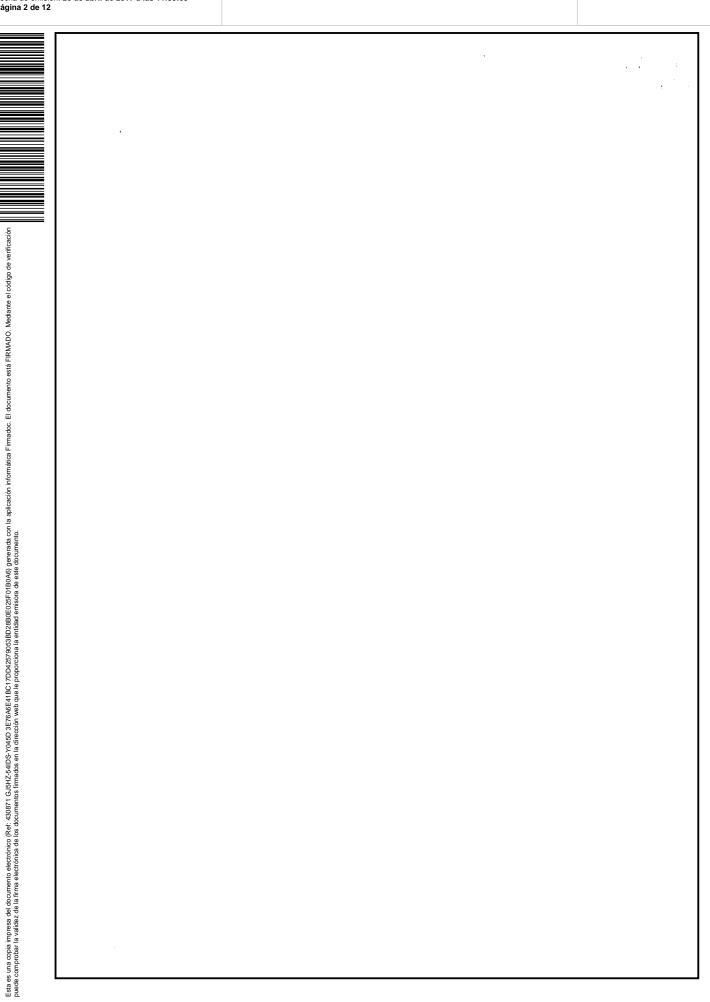
OCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM. BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA	-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMI HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017		
tros datos ródigo para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D echa de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 ágina 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 26/04/2017 10:56	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 430871 GJ5HZ-54IDS-Y045D 3E78ABE41BC17DD42579053BD28B0E025F01B0A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM. BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA	-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017	
OTROS DATOS Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 26/04/2017 10:56



CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM. BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

DENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: **GJ5HZ-54IDS-Y045D** Fecha de emisión: **26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 3 de 12**

www.huelva.es

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56





ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- PLAYAS A BALIZAR
- 3.- FUNDAMENTO Y NORMATIVA APLICABLE
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN
 - 4.1. Posicionamiento y cartografía
 - 4.2 Balizamiento de la banda litoral.
 - 4.3. Balizamiento de los canales náuticos.
 - 4.4. Balizamiento de los cierres laterales.
 - 4.5 Sistema de Fondeo.
- 5.- DATOS TÉCNICOS
- 6.- TRABAJOS A REALIZAR
 - 6.1 Inspección y reconocimiento de las zonas de acceso y balizamiento
 - 6.2 Suministro de material de balizamiento.
 - 6.3 Transporte e instalación del sistema de balizamiento, según prescripciones técnicas.
 - 6.4 Mantenimiento de las instalaciones durante la temporada estival.
 - 6.5. Retirada, limpieza y transporte del material a la zona de almacenaje.
 - 6.6. Plazo estimado de realización de la Instalación y duración.
- 7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION
- 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 9.- SOLVENCIA TÉCNICA

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93

DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM. BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA	-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017		
OTROS DATOS Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 26/04/2017 10:56	
aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación			
documento está FIRMADO. Me			
ación informática Firmadoc. El c			
Esta es una copia impresa del documento electrónica de los documentos firmados en la difección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la difección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.			
an la dirección web que le jos			
rónico (Ref. 430871 GJ5HZ-5-cra de los documentos firmado			
impresa del documento electr la validez de la firma electrón			
sta es una copia ouede comprobar I			

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 5 de 12

www.huelva.es

Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93

C/Plus Ultra, núm. 10,

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56





1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones que debe reunir el servicio de suministro de material de balizamiento marítimo y las actuaciones de colocación y retirada de dichos elementos en el inicio y fin de la temporada de playas, así como la reposición del material deteriorado, durante las temporadas correspondientes a 2017, 2018 y 2019 para la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos i" (playa de el espigón) de Huelva, incluyendo además la señalización de peligro de las zonas afectadas por la dinámica del litoral y de conformidad con la legislación vigente, con el fin de ordenar y compatibilizar los diferentes usos lúdicos de la playa con las zonas reservadas a los bañistas durante las temporadas de baño 2017-2019.

El objeto descrito se corresponde con el código CPV 63724310-6, descrita en el REGLAMENTO (CE) nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que rnodifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, como "servicios de balizado con boyas"

2.- PLAYAS A BALIZAR

La playa a balizar se extiende por un total de **2.500 metros de extensión**, los cuales se han de balizar en su totalidad. Cuenta con un canal de acceso para la embarcación correspondiente a la dotación de las actividades náuticas lúdicas y embarcaciones de salvamento. Este canal deberá tener las dimensiones suficientes de forma que facilite la entrada y salida a los practicantes de los deportes acuáticos (windsurf, vela ligera, etc).

3.- FUNDAMENTO Y NORMATIVA APLICABLE

El balizamiento tiene como finalidad acotar una zona segura para el baño. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en el artículo 110.i) que la elaboración y aprobación de las disposiciones sobre seguridad humana en lugares de baño corresponde a la Administración General del Estado. Asimismo el artículo 115 de la referida Ley dispone que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 6 de 12 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56





seguridad de las vidas humanas, precepto éste que es reproducido en su literalidad por el artículo 208.d) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de Diciembre.

Asimismo, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1972, de normas para la señalización, los servicios de vigilancia y de auxilio y salvamento, dispone en su artículo 11, que corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia, en los lugares de baño, de las normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad para las vidas humanas.

Si bien es cierto, a la vista de la normativa referida, que la Administración del Estado ostenta las facultades necesarias para la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, por tratarse de normas que afectan directamente al uso común del dominio público reservado a la competencia estatal, no es menos cierto que el contenido de dicha materia puede inscribirse, igualmente, en el ámbito de la Protección Civil, materia ésta en la que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, el cual, ante la falta de referencia concreta a la protección civil en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía, la ha subsumido, a título principal, en a competencia estatal sobre "seguridad pública" (artículo 149.1.29 CE), pero también en la autonómica de "vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones" (artículo 148.1.22 CE).

El artículo 33.9 del Estatuto de Autonomía de Andalucía asigna a la Comunidad Autónoma la ejecución del salvamento marítimo, y la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Andalucía, establece en el artículo 18.5, refiriéndose al derecho a la seguridad del usuario turístico, que con el horario y en las playas que reglamentariamente se determine, existirá un servicio de socorrismo y señales sobre la peligrosidad del mar en cada momento; asimismo, el artículo 66 establece que los municipios y en las playas que se determine, se establecerá un servicio de vigilancia y socorrismo.

Por su parte, el artículo 25.2 de la Ley de 2 de abril de 1985, de Bases del Régimen Local, en sus apartados a) y h) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas - y la protección de la salubridad pública. La singularidad de las playas de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de las del resto del Estado y su frecuente utilización para la realización de actividades de recreo y deportivas, con el consiguiente incremento del riesgo para los usuarios de dichas playas, exigen el establecimiento de una serie de medidas complementarias de seguridad y protección que, con el carácter de mínimas, supongan una ampliación de las ya contenidas en la normativa estatal citada, todo ello a fin de procurar las mayores cotas de garantía para tales usuarios Con la finalidad de acotar la zona de baño vigilada y su independencia de la de su uso para actividades náutico deportivas, las playas de riesgo Medio y Alto deberán contar con un sistema de balizamiento específico cuando coexistan simultáneamente embarcaciones y bañistas, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4º Pianta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 WWW.huelva.es

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 7 de 12

www.huelva.es

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52.

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56





el Real Decreto 1.246/1995, de 14 de julio, que regula la constitución y creación de las Capitanías marítimas. La normativa vigente para el balizamiento se estipula en la Resolución de 12 de mayo de 1998 del Presidente de Puertos de Estado sobre balizamiento de las zonas de baño en playas, lagos y superficies de aguas interiores, que modifica la Resolución de 2 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Puertos y Costas.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

4.1. Posicionamiento y cartografía

Se utilizará un sistema de posicionamiento por GPS integrados en un PC portátil y un plotter, así como las cartas náuticas actualizadas. La planimetría de usos y accesos a la playa que figuran en el plan de playas de Huelva, ira como base para el trazado de las líneas exteriores de balizas y para la ubicación de los canales para embarcaciones. Las instalaciones que quedan comprendidas en este pliego se describen en los puntos siguientes.

4.2. Balizamiento de la banda litoral

La zona reservada a baños se balizará mediante una banda litoral formada por una serie de boyas dispuestas en línea paralela a la costa. La distancia a la costa será de 200 metros desde la línea de bajamar máxima viva equinoccial. Las boyas previstas para la banda litoral son del tipo esférica, de polietileno, en color amarillo y 60 cm. de diámetro. Estas boyas se colocarán de modo que la distancia entre ellas no exceda de los 75 metros.

4.3. Balizamiento del canal náutico

El canal náutico se dispondrá en la zona que se utilice para lanzamiento o varada de embarcaciones de motor (únicamente para el caso de la embarcación correspondiente a la dotación de las actividades náuticas lúdicas) o vela, zona de patines o zona de uso exclusivo para los Servicios de Salvamento y Socorrismo. Los canales tendrán un ancho de entre 25 y 50 metros y se balizarán mediante una serie de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la orilla de costa hasta la banda litoral. Entre las boyas del borde exterior de la zona restringida a la navegación deben estar expuestos carteles de "Queda prohibido el acceso a todo tipo de embarcaciones", según la normativa vigente. Los canales se señalizarán mediante dos boyas de entrada, del tipo cilíndrica, de polietileno, en color rojo, de 80 cm. de diámetro en el lado de babor en el sentido de entrada desde el mar y del tipo bicónica, de polietileno, en color verde, de 80 cm. de diámetro en el lado de estribor. En cada lateral del canal se dispondrán las bollas correspondientes según la normativa en lo que a distribución y características de las mismas se refiera. Los últimos 100 metros

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUI BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 8 de 12 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56

6





de cada lateral, o zona de carrera de marea, se balizarán mediante una cordada formada por boyas toroidales de 28 cm. de diámetro de color naranja o amarillo separadas 5 metros entre sí y unidas por un cabo de polipropileno de 18 mm.

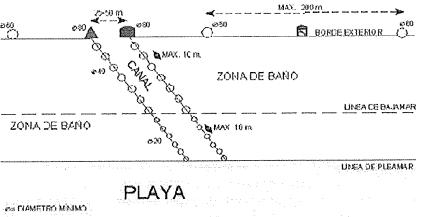
4.4. Balizamiento de los cierres laterales.

Los cierres laterales se dispondrán en los límites del balizamiento de la banda litoral, siempre que no exista un cierre físico de acceso a la zona de baños. Los cierres tendrán una longitud de 200 metros y se balizarán mediante una serie de 6 unidades de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la banda litoral hasta 50 metros de la orilla. Los cierres se señalizarán mediante boyas, del tipo esférica, de polietileno, de color amarillo, de 40 cm. de diámetro, separadas 25 metros entre sí.

4.5. Sistema de Fondeo.

En lo que se refiere al sistema de fondeo y teniendo en cuenta las características de la zona en la que se encuentra la playa de ayamonte que es de un importante valor ecológico, el sistema de anclaje de las balizas al fondo marino será no agresivo ni con los bañistas ni con el medioambiente. Por tanto el tradicional bloque de hormigón se sustituirá por uno "tipo helicoidal" el cual tendrá que ser retirado al finalizar la temporada. Los elementos de unión entre las balizas y los anclajes al fondo se realizaran mediante cadenas de acero galvanizado de 10 y 12mm conectadas mediante grilletes de acero galvanizado de 12mm así como de protectores plásticos en los extremos de las cadenas para evitar el deterioro de los mismos por rozamiento.

ZONA DE NAVEGACIÓN



ся гаметво м

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4º Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 WWW.huelva.es

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 9 de 12

www.huelva.es

Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4º Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93

C/Plus Ultra, núm. 10,

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56





5.- DATOS TÉCNICOS

La superficie total de área que se pretende balizar es de 2500 x 200 metros.

Distancias lineales entre balizas:

- Balizas del tramo intermareal 5 metros.
- Balizas del canal de navegación 25 metros.
- Balizas de la línea costera 75 metros.

Canales de accesos: Se prevé un canal de acceso para embarcaciones, la anchura del mismo oscilará entre 25 y 50 metros de ancho y se consensuará con los servicios técnicos municipales. La ubicación y orientación de los canales se pactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento e irá en consonancia con lo previsto en el plan de playas.

6. TRABAJOS A REALIZAR

6.1. Inspección y reconocimiento de las zonas de acceso y balizamiento.

Esta fase tiene como objeto determinar las profundidades existentes en las posiciones de las boyas en las distintas zonas, así como especificar el tipo de fondo existente. Estos datos son necesarios para comprobar la longitud de las cadenas de fondeo y verificar el tipo de anclaje a emplear. La empresa adjudicataria se desplazará para el reconocimiento y búsqueda de accesos a la zona.

La inspección será realizada por un equipo de buceo profesional, aparatos de medida y embarcación, puesto que es el único método de comprobación del buen estado de los anclajes.

6.2 Suministro de material de balizamiento.

El suministro del material se llevará a cabo en el momento de su instalación en la localización de los trabajos de balizamiento a realizar. Todo el material a emplear irá acompañado de sus respectivos certificados de calidad.

430871 GJ5HZ-54IDS-Y045D 3E76A6E41BC17DD42579053BD28B0E025F01B0A6) coumentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: GJ5HZ-54IDS-Y045D Fecha de emisión: 26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 10 de 12

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4º Planta, 21003, Hueiva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 WWW.huelva.es

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56





6.3 Transporte e instalación del sistema de balizamiento, según prescripciones técnicas

El transporte de los materiales se realizara con los medios correspondientes y por cuenta de la empresa. Una vez en la zona de trabajo el balizamiento de la zona intermareal, se realizara transportando el material por medio de un todo terreno con remolque y una embarcación auxiliar. El acceso a la playa de dicho vehículo, contará con los permisos de costas. El embarque del material se realizará lo más cercano a la zona a balizar. El balizamiento se realizará según prescripciones técnicas. En todo momento los trabajos serán asistidos por una unidad de buceo, que verificará el correcto posicionamiento de los fondeos. En lo relativo a la instalación, en primer lugar se realizará un replanteo previo a la posición de la banda litoral y de los canales. Se situarán en distintos puntos de la playa boyas provisionales a las distancias de la costa determinadas para cada caso, para definir así la alineación en la que se instalarán las boyas. Los canales de embarcaciones serán instalados desde tierra o mar. Los sistemas de anclaje en el fondo deberán estar enterrados totalmente para evitar accidentes o daños a los bañistas

6.4 Mantenimiento de las instalaciones durante la temporada estival

Durante toda la vigencia del servicio se realizará un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones que garantice el perfecto estado de sus elementos.

6.5. Retirada, limpieza y transporte del material a la zona de almacenaje

Una vez finalizada la temporada se procederá a la retira de los elementos de balizamiento del mar, extrayendo todos los elementos incluso los anclajes para garantizar que no se pierdan por enterramiento durante el invierno. Una vez retirados, se procederá a su limpieza y almacenamiento en un lugar dispuesto por este Excmo. Ayuntamiento, además de facilitar a los servicios técnicos municipales el inventario del material al finalizar la temporada.

6.6. Plazo estimado de realización de la instalación y duración.

El plazo de duración del contrato, abarcará las temporadas de verano 2017-2019, desde la formalización del contrato al momento de almacenamiento de la instalación realizada. La fecha máxima para la realización de la instalación no será posterior al 15 de junio. El balizamiento permanecerá montado hasta mínimo, el 15 de septiembre a partir de dicha fecha se procederá al desmontaje de la instalación y su almacenamiento. Además la empresa adjudicataria será la responsable de informar a la capitanía marítima de Huelva sobre todo el procedimiento y las características del mismo.

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA

-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: **GJ5HZ-54IDS-Y045D** Fecha de emisión: **26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 11 de 12**

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 WWW.huelva.es

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 26/04/2017 10:56





7.- PRECIO DE LICITACIÓN

Debido a que en la primera anualidad conlleva el coste de adquisición de todo el material, dado que no se dispone del mismo por parte de este Excmo. Ayuntamiento, la cantidad que se imputa a la primera temporada es superior a las dos restantes. El precio de ésas, vendrá marcado por las reposiciones del material deteriorado en cada temporada (aproximadamente el 30% del material) y las labores de instalación y recogida de todos los elementos (anclajes y balizas), así como su transporte entre las dependencias municipales y la playa en la instalación y retirada de los elementos citados.

De dichas estimaciones, conforme al cuadro que se indica más abajo, se obtiene el valor del contrato que asciende a la cifra de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS euros (49.400€), correspondiente al plazo de ejecución de tres años, IVA EXCLUIDO.

La referida cantidad se desglosa en las siguientes anualidades:

AÑO	CANTIDAD SIN IVA	CANTIDAD CON IVA
2017	18.800€	22.748€
2018	15.300€	18.513€
2019	15.300€	18.513€

El precio total del contrato, IVA INCLUIDO (21%), correspondiente a los tres años de duración del mismo, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (59.774€).

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que se indican hasta una **puntuación máxima de 100 puntos**.

 Oferta económica más ventajosa: 55 PUNTOS, a la mejor oferta (menor cuantía ofertada), valorándose las siguientes de forma proporcional en base a la expresión siguiente:

$$V_{i} = V_{m\acute{a}x} \left[1 - \left(\frac{B_{m\acute{a}x} - B_{i}}{B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{i}n}}{100}} \right)^{2} \right]$$

CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 10-2017 PPT SUM BALIZAMIENTO Y SERVICIO COLOCACION Y RETIRADA -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS

Código para validación: **GJ5HZ-54IDS-Y045D** Fecha de emisión: **26 de abril de 2017 a las 11:59:08 Página 12 de 12**

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52.

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTAD

FIRMADO 26/04/2017 10:56





Siendo

 V_i Valoración de cada oferta (oferta i),

 $V_{mlpha x}$ Valoración máxima,

 $B_{m{i}}$ Baja en tanto por ciento de cada oferta (oferta i),

 $B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima en tanto por ciento, y $B_{m\acute{l}n}$ Baja mínima en tanto por ciento.

- Criterios de mejoras: Se valorarán hasta un máximo de 45 PUNTOS las mejoras que oferten los licitadores relacionadas con:
 - Instalación de una zona balizada para el baño de personas con movilidad reducida. 15 puntos.
 - Colocación de cartelería en playa indicando el significado del balizamiento instalado y el acceso a los diversos canales. 10 puntos.
 - Colocación de cartelería en boyas indicando a las embarcaciones las instrucciones pertinentes para garantizar la seguridad de los bañistas, 10 puntos.
 - Instalación de boyas para el fondeo de la embarcación necesaria para el salvamento y socorrismo en playa. 10 puntos.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán acreditar para poder ofertar, estar acreditado bajo la normativas ISO, siendo validas aquellas normas certificadas, relacionadas con el servicio y con el respeto al medioambiente, así como riesgos laborales, eficacia energética y responsabilidad social corporativa como son: 9001, 14.000, 18001, 50001 y RSC 26000, debiendo encontrarse dentro de su campo de aplicación de forma clara la realización de balizamientos costeros. Esta solvencia deberá quedar demostrada además a través de una experiencia mínima de cinco años en la realización de balizamientos costeros de la misma naturaleza.

Huelva, a 7 de febrero de 2017 EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo: Jesús Graíño Blanco.